



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/CD09/C/005/2024-P

**SOLICITANTE:** ALAN ULISES SOLIS MEJIA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Amealco de Bonfil, Querétaro, quince de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado quince de mayo en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Lic. Marco Joe González Estrada**  
Secretario Técnico del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO: IEEQ/CD09/C/005/2024-P**

**SOLICITANTE:** ALAN ULISES SOLIS MEJIA REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Amealco de Bonfil, Querétaro, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 09, el trece de mayo del año en curso, registrado con el folio 0000060, signado por Alan Ulises Solís Mejía, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante este Consejo, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>1</sup> 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto<sup>2</sup>; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 del Instituto<sup>3</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de cinco fojas, con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/CD09/C/005/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de este Consejo, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

**TERCERO. Legitimación y domicilio.** Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el C. Alan Ulises Solís Mejía, quien se encuentra acreditado como

<sup>1</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>2</sup> En lo Sucesivo Reglamento.

<sup>3</sup> En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 09 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15,16, fracción y 19 del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

**CUARTO. Se acuerda de conformidad.** Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena realizar la diligencia señalada en el escrito de cuenta, la cual, debe realizarse en atención a los Principios que rigen la función de Oficialía Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15,16,19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la parte solicitante, en los términos precisados en la petición.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Distrital 09, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Marco Joe González Estrada**  
Secretario Técnico del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 09  
Amealco de Bonfil